

**ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-009-2026**

Los suscritos integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación **MC-009-2026** considerando:

Que el **MUNICIPIO DE MANIZALES**, en cabeza de la Secretaría de Deporte requiere contratar la **ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS DE LA COMUNA UNIVERSITARIA DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, POR MONTO AGOTABLE.**

I. ANTECEDENTES

Que el día 02 de marzo de 2026, se publicó informe de evaluación preliminar con el fin de que los proponentes e interesados presentaran las observaciones y subsanaciones a que hubiere lugar.

Durante el término de traslado de dicho informe, y de conformidad con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones y subsanaciones hasta la fecha estipulada, es decir hasta el 05 de marzo de 2026, a las 11:59 p. m.

Que, vencido el término anteriormente señalado, se encontró por parte del comité evaluador, que el proponente: **CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD - COREACID**, incurrió en causal de rechazo del *literal D)* del pliego de condiciones, que a la letra reza:

- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.*

Por lo tanto, el día 10 de marzo publicó informe de evaluación definitivo, arrojando el siguiente orden de elegibilidad, de conformidad con las propuestas habilitadas para entonces.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE
2	BEATRIZ HENAO CARMONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	SERARCO SAS	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE
4	CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD - COREACID	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	SANABRIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE

ORDEN DE ELIGIBILIDAD	PROPONENTE	PUNTAJE
1	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	100
2	SERARCO SAS	99,69

**ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-009-2026**

El 11 de marzo de 2026, el proponente SERARCO SAS presentó mediante mensaje público, plataforma Secop II, observaciones múltiples relacionadas con lo siguiente:

*Respetuosamente nos permitimos presentar la siguiente observación frente a la oferta presentada por el proponente **ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS** dentro del proceso de selección en referencia.*

*Al revisar la información cargada por el proponente en la plataforma SECOP y los documentos que componen su propuesta económica, se evidencia una inconsistencia en el valor de la oferta presentada. Lo anterior, teniendo en cuenta que el proceso corresponde a un **contrato a monto agotable**, en el cual el **valor a diligenciar en la plataforma debía corresponder al valor del presupuesto oficial**, dado que la evaluación económica se realiza con base en los **precios unitarios consignados en el formato económico establecido por la entidad**.*

*No obstante, el proponente registró en la plataforma un **valor correspondiente al resultado del formulario económico diligenciado**, y no el **valor del presupuesto oficial**, generando con ello una discrepancia frente al valor que debía ser presentado como oferta económica dentro del proceso.*

Esta situación genera una inconsistencia en la propuesta económica presentada, toda vez que el valor registrado en la plataforma no corresponde al valor bajo el cual se realiza la adjudicación del proceso, lo cual afecta la claridad y uniformidad de las ofertas presentadas por los proponentes.

Adicionalmente, el Pliego de Condiciones establece dentro de las causales de rechazo lo siguiente:

Líteral U:

"Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2."

En ese sentido, la existencia de valores distintos dentro de la propuesta económica presentada por el proponente configura la situación descrita en la causal antes citada, toda vez que no es posible establecer con total claridad cuál es el valor definitivo de la oferta presentada.

*De igual manera, debe tenerse en cuenta que el **valor de la oferta económica constituye un elemento esencial de la propuesta**, por lo cual esta inconsistencia no es susceptible de subsanación ni aclaración posterior al cierre del proceso, dado que ello implicaría modificar el contenido sustancial de la oferta.*

*Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la entidad **aplicar lo establecido en el Pliego de Condiciones y proceder con el rechazo de la oferta presentada por el proponente ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS**, con fundamento en la causal antes citada.*

La Entidad por su parte, y una vez analizada dicha observación, y aquellas subsiguientes, la evaluación financiera procedió con una nueva revisión, y encontró que le asistía razón al proponente observante, aduciendo que,

EL PROPONENTE NO SUBSANÓ EN DEBIDA FORMA YA QUE EL FORMATO 5 CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA LA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA LA CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN FUE DILIGENCIADO CON EL VALOR \$1,750,950 VALOR QUE NO CORRESPONDE AL SMMMLV PARA EL AÑO 2026 (\$1,750,905).

Teniendo en cuenta lo anterior, el proponente **ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS**, y por no haber **subsanado en debida forma**, incurre a su vez en causal de rechazo del literal D (Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.) del pliego de condiciones y **se configura como NO HÁBIL** dentro del proceso MC-009-2026.

**ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-009-2026**

A su vez, se revisó la subsanación efectuada por el proponente **PROYECTO SANABRIA SAS**, mismo que subsanó dentro de los términos y en debida forma, y por error involuntario, la Entidad obvió dicha subsanación.

Así las cosas, y de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo se procedió a verificar el cumplimiento de los requisitos para participar, encontrándose lo siguiente:

- **EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA:** Ver anexo No. 1.
- **EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL:** Ver Anexo No. 2.
- **EVALUACIÓN CONDICIONES TÉCNICAS, EXPERIENCIA, PUNTAJE:** Ver Anexo No. 3.

II. METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se evaluaron teniendo en cuenta los criterios enunciados en el pliego de condiciones, así:

REQUISITOS HABILITANTES	Capacidad Jurídica	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Técnica y Experiencia	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Financiera y Organizacional	HABILITADO/NO HABILITADO
	Capacidad Residual	HABILITADO/NO HABILITADO

III. RESUMEN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES.

No.	PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD TÉCNICA	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CAPACIDAD RESIDUAL	RESULTADO
1	ARQUITECTURA OBRA E INGENIERIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
2	BEATRIZ HENAO CARMONA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
3	SERARCO SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE
4	CORPORACION ECOLOGICA Y AMBIENTAL CON IDENTIDAD - COREACID	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE
5	SANABRIA SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE (SUBSANÓ)	CUMPLE

IV. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE.

De acuerdo con los criterios establecidos en el pliego de condiciones, fueron asignados los puntajes, los cuales pueden ser verificados en el ANEXO número 4. Dichos puntajes se determinaron como definitivos y arrojaron el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE	PROPONENTE	PUNTAJE
----------	------------	---------

**ALCANCE INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR AL ORDENADOR DEL GASTO
PROCESO DE SELECCIÓN DE MENOR CUANTÍA MC-009-2026**

ELIGIBILIDAD		
1	SERARCO SAS	100
2	SANABRIA SAS	99,85

V. RECOMENDACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR

En virtud del artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015 y en uso de sus facultades, una vez realizado el análisis técnico, legal y financiero de las propuestas presentadas en el marco del proceso de selección adelantado bajo la modalidad de menor cuantía e identificado como **MC-009-2026**; el comité evaluador recomendó al ordenador del gasto, el secretario de educación del municipio de Manizales, adjudicar el presente proceso de selección al proponente **SERVICIOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION SERARCO SAS** identificado con el NIT. 900.390.580-7, representado legalmente por **GUILLERMO ACOSTA PLAZAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 79.595.923; en tanto cumple con todos los requisitos técnicos, financieros y jurídicos definidos dentro de la presente convocatoria, por un valor de **MIL CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.137.000.000) IVA INCLUIDO**.

Se firma en Manizales, el 11 de marzo de 2026.

NOMBRE DE FUNCIONARIO Y/O CONTRATISTA	SECRETARÍA	REQUISITOS HABILITANTES	FIRMA
VANESSA GIRALDO CARDONA	JURÍDICA	CAPACIDAD JURÍDICA	ORIGINAL FIRMADO
TATIANA TORO JARAMILLO	JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y RESIDUAL	ORIGINAL FIRMADO
LINA MARÍA VÁSQUEZ LÓPEZ	INFRAESTRUCTURA	CAPACIDAD TÉCNICA	ORIGINAL FIRMADO